



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 307 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 21 DIC 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 2681-2020-GRJ/GRI, de fecha 18 de diciembre del 2020; El Informe Técnico N° 245-2020-GRJ/GRI, de fecha 16 de diciembre del 2020; Informe Técnico N° 963-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de diciembre del 2020; Carta N° 025-2020/CP, de fecha 14 de diciembre del 2020; Carta N° 1016-2020/GRJ/GRI, de fecha 08 de diciembre del 2020; Carta N° 026-2020/CP; Carta N° 026-2020/ARQ.SAMZ, de fecha 07 de diciembre del 2020; Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de agosto del 2020; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de junio del 2018; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 164-2019.G.R.-JUNÍN-GRI, de fecha 14 de octubre del 2019; Resolución Gerencial General Regional N° 017-2020-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 27 de enero del 2020; Acta de entrega de terreno, de fecha 08 de noviembre del 2018; Acta de inicio de obra, de fecha 21 de noviembre del 2018; Acta de termino de obra, de fecha 21 de febrero del 2020; Contrato de Proceso N° 233-2018-GRJ/ORAF, de fecha 24 de agosto del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio SIGMA; Paneles fotográficos, desde el inicio hasta el final de la ejecución de la obra; Planos de replanteo de todas las especialidades; Cuaderno de obra original; Contrato de proceso N° 280-2018-GRJ/GGR, de fecha 03 de julio del 2020; y otros documentos contenidos en el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, declara que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo declara que pueden coordinar con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, del mismo modo ha definido la estructura orgánica, siendo el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como



G. R. I.	
REG. N°	9509015
EXP. N°	3086571



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.4 lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.", siendo que, realizado la liquidación financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, suscribiendo el Formato N° 09;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2018, se suscribió el Contrato de Proceso N° 280-2018-GRJ/GGR, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Pacífico", para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo de nivel primario en la I.E. 30289, Distrito de Aco, Provincia de Concepción - Junín";

Que, mediante las Adendas N° 020 y 32-2019/AL CONTRATO DE PROCESO N° 280-2018-GRJ/GGR, por el que se modificaron la cláusula quinta del Contrato de Proceso N° 280-2018-GRJ/GGR, referente al pago y la afectación presupuestal, advirtiendo además varias adendas realizadas que obran en autos;

Que, en lo que respecta, estando al Informe Técnico N° 245-2020-GRJ/GRI, de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, se desprende literalmente lo siguiente:

## I. ANÁLISIS

### 4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 221-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de Junio del 2018, se aprueba el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN", con código SNIP N° 346021, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 2, 152,169.75 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 75/100 nuevos soles) por la modalidad de Ejecución Contrata.

COSTO DE OBRA	:	S/.	2'069,393.99
SUPERVISIÓN	:	S/.	82,775.76
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	:	<b>S/.</b>	<b>2'152,169.75</b>

#### 4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA : **CONSORCIO PACIFICO**  
 REPRES. LEGAL COMÚN : SR. RICHARD ZEVALLOS CÓRDOVA  
 CONTRATO : CONTRATO N° 280-2018-GRJ/GGR.  
 NOMBRE DE LA OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN"**  
 MODALIDAD DE CONTRATA : SUMA ALZADA  
 MONTO REFERENCIAL (E.T.) : S/. 2,152,169.75

#### ADELANTOS OTORGADOS

A. DIRECTO (10%) : S/. 204,352.66 inc. IGV  
 A. MATERIALES (20%) : S/. 408,705.31 inc. IGV

#### 4.3. DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

CONSORCIO : **CONSORCIO SIGMA**  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ARQ. FREDY JHUVENCI RICCI LEÓN  
 CONTRATO : 233-2018-GRJ-ORAF, 24/08/2018

#### 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista ha procedido a subsanar las Observaciones comunicadas a través de la Carta N° 1016-2020-GRJ/GRI, obteniéndose así, el cuadro siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.		
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARATULA</b>		CONFORME
<b>I. ÍNDICE</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
<b>II. GENERALIDADES</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
<b>III. OBJETIVO</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
<b>IV. FICHA TÉCNICA</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
<b>V. BASE LEGAL.</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
<b>VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

VII.	<b>DOCUMENTOS SUTENTATORIOS</b> (todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos). Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VIII.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IX.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA</b> Falta la descripción de los componentes. Así también debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
X.	<b>GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.</b> No es el correspondiente. Así mismo debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
XI.	<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XII.	<b>METRADOS REALMENTE EJECUTADOS</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIII.	<b>CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIV.	<b>RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XV.	<b>CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVI.	<b>EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVII.	<b>INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVIII.	<b>OBSERVACIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIX.	<b>CONCLUSIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XX.	<b>RECOMENDACIONES</b>	CONFORME
XXI.	<b>ANEXOS</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	
	1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
	2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
	3. RESOLUCIONES	CONFORME
	3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
	3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
	3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	CONFORME
	3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME
	4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.	CONFORME
	5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
	6. ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
	7. ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9. PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)	CONFORME
10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11. CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
14. ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
16. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME
<b>17. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:</b>	
CARATULA	CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</li> </ul>	CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</li> </ul>	CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.</li> </ul>	CONFORME
<b>ANEXOS:</b>	
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.	CONFORME
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.	CONFORME
8. ANEXOS	
a. Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos los sustentos	PRESENTA
b. Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
c. Contratos y/o convenios.	PRESENTA
d. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
e. Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONAFOVICER SE ENCUENTRA EN TRÁMITE (ADJUNTA RECIBOS Y SOLICITUD)
f. Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
g. OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



#### 4.5. DEL CUADERNO DE OBRA

##### CUADERNO DE OBRA N° 01

En el folio N° 02 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 21 de Noviembre del 2018, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

En el folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 02 de la Supervisión, de fecha 21 de Noviembre del 2018, se indica:

*“Se da inicio la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30829, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN JUNIN.”. Así mismo se ha verificado el Expediente Técnico, donde se ha podido observar que existen algunas omisiones de los planos, que existen diferencia de niveles entre el plano topográfico y el terreno.*

En el folio N° 04 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 004 de la Supervisión, de fecha 22 de Noviembre del 2018, se indica lo siguiente:

*“(..). Se Verifica la propuesta planteada por el Residente se ha revisado el metrado de las diversas partidas, las cuales no ameritan ningún adicional ni deductivo, se cuenta con el mismo área útil y área techada... (..).”*

En el folio N° 05 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 05 del Residente de Obra, de fecha 24 de Noviembre del 2018, se indica lo siguiente:

*“(..). Contradicción entre el plano de Arq. Instalación Sanitaria referida a la cantidad de inodoros en uno 9 y en otro diez le presentó una propuesta para que evalué y dictamine su procedencia de ser el caso. Esta propuesta de mejora no genera daño ni perjuicio...(..)*

En el folio N° 05 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 006 de la Supervisión, de fecha 24 de Noviembre del 2018, se indica lo siguiente:

*“(..). Se viene Analizando la solicitado por el Residente de Obra En el asiento N° 005, al respecto se debe de tener en cuenta el análisis de metrado, presupuesto y costo unitario, por tanto no se autoriza lo solicitado hasta realizar el análisis correspondiente...(..)*

En el folio N° 20 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 038 del Residente, de fecha 11 de Febrero del 2020, se indica lo siguiente:

*“(..). Se ha culminado al 100% los mobiliarios escolar, estantes pupitres mesas hexagonales, módulos de computación en melamina. El Asta de bandera ya fue colocada, al igual que el sellado del techo. Se terminó el masillado y ligado de la zona administrativa y las aulas. Se conforma el piso del aula del lado este. Se vació la vereda de la zona del auditorio. Se instala las redes eléctricas del medidor al Tg y del tablero general a los tableros de distribución...(..)*

En el folio N° 21 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 039 del Inspector de Obra, de fecha 13 de Febrero del 2020, se indica lo siguiente:

*“(..). Visto el asiento anterior del Residente de Obra la inspección de la verificación de los trabajos realizados decretos y de la conformación de los mismos...(..)*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En el **folio N° 22 del Cuaderno de Obra N° 01**, Asiento N° 42 del Residente de Obra, de fecha 18 de Febrero del 2020, se indica lo siguiente:

*"(...) El día de hoy 18-02-2020, se ha culminado los Ítems presupuestales del contrato principal y del adicional vinculante N° 01 al 100% por lo que de conformidad con el Art. 178 del D.S. N° 350-2015 EF/ Reglamento de la ley 30225 solicito la Recepción de Obra verificada y emitir el certificado correspondiente... (...)"*

En el **folio N°22 del Cuaderno de Obra N° 01**, Asiento N° 43 del Inspector de Obra, de fecha 21 de Febrero del 2020, se indica lo siguiente:

*"(...) Visto el asiento anterior del Residente de Obra y en cumplimiento del Contrato principal del adicional del obra N° 01 y del Reglamento de ley de contrataciones con el Estado Art. 178 Recepción de obra y plazos, esta inspección de obra la ejecuto conjuntamente con el Residente la verificación de los trabajos ejecutados en conformidad del contrato y del adicional de obra y que estas se cumplen al 100% por efecto se solicitara previo informe a la Entidad la recepción de la obra"*



En el **folio N°25 del Cuaderno de Obra N° 01**, Asiento N° 50 del Residente de Obra, de fecha 06 de Agosto del 2020, se indica lo siguiente:

*"(...) Se entregó a la región, la carta N°019-2020/CP. En el que se comunica el levantamiento de observaciones, por lo que haciendo este hecho para el conocimiento y acciones crea conveniente el inspector de obra"*



**Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra):**

- Residente de Obra: Arq. Luis Marticorena Guevara CAP N° 2624
- Inspector de Obra: Arq. Fredy Jhuvencci Ricci León CAP N° 10531

#### 4.6. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 045-2019-GR-JUNIN/GRI, de fecha 05 de Marzo de 2020 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 11 de Agosto de 2020, el Comité realiza la recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNIN**", ejecutado al 100.00%, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

**REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 133-2019-GR-JUNIN/GRI)**

- **PRESIDENTE** : **ING.DAVID ABEL ZURITA PUENTE**  
Personal de Planta de la SGSLO
- **SECRETARIO** : **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**  
Personal de Planta de la SGSLO





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- **MIEMBRO** : **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA**  
Personal de Planta de la SGSLO
- **ASESOR** : **ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Personal de Planta de la SGSLO

#### EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO PACÍFICO – EMPRESA CONSTRUCTORA

- **REPRESENTANTE** : SR. RICHARD ZEVALLOS CORDOVA
- **RESIDENTE DE OBRA** : ARQ. LUIS MARTICORENA GUEVARA

Los respectivos representantes suscribieron el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** en señal de conformidad y aceptación.

#### 4.7. DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Consorcio Pacífico, a través de su representante Legal, Sr. Richard Zevallos Córdova, mediante CARTA N° 023-2020-CP, de fecha 09 de Octubre de 2020, presenta el informe de Liquidación de Contrato de Obra, en mérito a ello, a través del Reporte N° 2412-2020-GRJ/GRI-SGSLO y Carta N° 806-2020/GRJ/GRI, se remite a la Supervisión de Obra, para su revisión, evaluación y observación de corresponder.

Mediante Carta N° 004-2020/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, la Representante Común la Srta. Ángela Ramos Ramos de la Supervisión, Consorcio Sigma, remite las Observaciones a la Liquidación de Obra al Gobierno Regional Junín – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra

Mediante la CARTA N° 026-2020/ARQ.SAMZ, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Liquidador designado por la Entidad, Arq. Saúl A. Mesias Zambrano, remite la Liquidación de Contrato de Obra, para su comunicación al Contratista, el mismo que es remitido a través del REPORTE N° 3245-2020-GRJ/GRI/SGSLO y CARTA N° 1016-2020-GRJ/GRI, para su pronunciamiento dentro de los plazos conferidos por Ley.

Posteriormente, mediante CARTA N° 025-2020-CP, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Contratista manifiesta su conformidad y aceptación a la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por la Entidad, asimismo subsana las observaciones para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

#### 4.8. DEL TEMA DE CÁLCULOS

Con REPORTE N°248-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 27 de Noviembre del 2020, el área de Contabilidad Informa el Estado de Amortizaciones de adelanto directo y de Materiales en mérito al REPORTE N° 093-2020-ORAF-OAF/CC-MIAE, de fecha 24 de Noviembre de 2020, indicando que el Contratista amortizó S/. 173,180.22 soles por Adelanto Directo y S/. 346,360.44 soles por Adelanto de Materiales, ambos sin considerar el IGV.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



#### 4.9. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

##### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN  
 PRESUPUESTO: S/. 2,043,526.57  
 CONTRATISTA: CONSORCIO PACIFICO  
 UBICACIÓN: ACO - CONCEPCION - JUNIN  
 CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 SISTEMA: SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
<b>01.00.00</b>	<b>CONTRACTUAL</b>			
01.01.00	VALORIZACIONES	<b>1,765,260.95</b>	<b>1,736,165.88</b>	<b>29,095.07</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	1,521,431.31	1,521,431.31	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	243,829.64	214,734.57	29,095.07
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)	<b>45,089.83</b>	<b>41,589.56</b>	<b>3,500.27</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	44,373.02	40,647.18	3,725.84
	ADICIONAL DE OBRA	716.81	942.38	-225.57
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL (A)</b>	<b>1,810,350.78</b>	<b>1,777,755.44</b>	<b>32,595.34</b>
<b>02.00.00</b>	<b>OTROS</b>			
Anexo N° 01	FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>03.00.00</b>	<b>VALORIZACION BRUTA (A+B)</b>	<b>1,810,350.78</b>	<b>1,777,755.44</b>	<b>32,595.34</b>
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>1,810,350.78</b>	<b>1,777,755.44</b>	<b>32,595.34</b>

04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	173,180.22	173,180.22	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	346,360.44	346,360.44	0.00
	<b>SUB TOTAL (2)</b>	<b>519,540.65</b>	<b>519,540.66</b>	<b>0.00</b>

05.00.00	IGV	IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%	5,867.16
	<b>SUB TOTAL (3)</b>	<b>5,867.16</b>

06.00.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))	38,462.50
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>38,462.50</b>





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## II. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO PACIFICO, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 2'136,213.92 (Dos millones ciento treinta y seis mil doscientos trece con 92/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 38,462.50 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2'136,213.92	S/. 2'097,751.42	S/. 38,462.50

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra -hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.

Que, estando a lo precedentemente descrito, podemos precisar que la referida información señalada por la Gerencia Regional de Infraestructura es concordante con el Informe Técnico N° 963-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluyó que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 2'136,213.92 (Dos millones ciento treinta y seis mil doscientos trece con 92/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 38,462.50 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019, por el cual se delegó facultades al Gerente Regional de Infraestructura, y estando a los fundamentos precedentemente señalados.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E.30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN”, concluyendo que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 2'136,213.92 (Dos millones ciento treinta y seis mil doscientos trece con 92/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 38,462.50 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2'136,213.92	S/. 2'097,751.42	S/. 38,462.50

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E.30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN”, asimismo DETERMINAR la responsabilidad a los funcionarios que intervinieron en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico de contrato de la obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** el Expediente original de la Liquidación Técnico de Contrato de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E.30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN”, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, Consorcio Pacifico y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 .....  
 Ing. LUIS ANGEL RUIZ O.  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC. 2020

  
 .....  
 Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL

